

CONVENIO UNC Y
COLEGIO/ASOCIACIÓN/CONSEJO
PROFESIONAL

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a través de su SECRETARÍA DE GRADUADOS (en adelante “LA UNC”), representada en este acto por Ab. Agustín P. Cohen en el carácter de Secretario de Graduados, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n Piso 3, Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria – Ciudad de Córdoba, y “.....” (en adelante “ ”), representado en este acto por su presidente, con domicilio legal en calle, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se celebra de común acuerdo el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN que se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover la capacitación de los profesionales matriculados del, cuya oferta académica está dirigida al estudio y perfeccionamiento de profesionales vinculados a las áreas disciplinares de las actividades académicas que se dictan en la UNC.

SEGUNDA: En cumplimiento del objetivo propuesto en la cláusula primera, LA UNC se compromete a realizar un descuento o bonificación% del total del costo en todas las actividades académicas que se dictan en LA SECRETARIA DE GRADUADOS DE LA UNC. Por su parte, se compromete a difundir y publicitar

dentro de sus publicaciones y eventos, la realización de todas y cada una de las actividades académicas que se dicten en LA SECRETARIA DE GRADUADOS DE LA UNC.

TERCERA: Para el cumplimiento y obtención del beneficio del presente convenio, los inscriptos deberán exhibir documentación que acredite su calidad de matriculado en, debiendo los interesados concurrir a la sede de la Secretaría de Graduados sita en Av. Haya de la Torre s/n Piso 3, Pabellón Argentina- Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, o enviar digitalmente la documentación a fin de dar cumplimiento a las pautas por ella establecidas con posterioridad.

CUARTA: El presente convenio mantendrá vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2022.-

QUINTA: Las partes someten jurisdicción a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para el caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones aquí establecidas como así también para determinar el debido cumplimiento y respeto de las obligaciones y derechos que emergen de las mismas.

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se suscriben 3 ejemplares de un solo tenor, en la ciudad de Córdoba a los del mes de Septiembre de 2021.